

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES**

**PRESTAMO BIRF 7398-AR**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2007**

**OBRA: CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO N° 3  
(C.RE.MA. N° 3):  
RUTA PROVINCIAL N°12, TRAMO: MARCOS JUÁREZ – INTERSECCIÓN  
RUTA NACIONAL N° 8  
RUTA PROVINCIAL E-59, TRAMO: NOETINGER (INTERSECCIÓN RP N°  
2)– INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 9 (LEONES).**

**CIRCULAR N° 3**

**Pregunta N° 1:**

En la Sección VII – Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes a: Ruta Provincial N°12 – Tramo: Cavanagh – Empalme Ruta Nacional N°8 ( Pag. 183), en el rubro Tareas de Recuperación dice: “ Reconstrucción con restitución de galibo ejecutando ensanche de suelo cal de 0,65 m. de ancho y espesor min. e.:0,15 m., bacheo con fresadora con material de base granular con cal.”.-

“Base Granular de 7,10 m. de ancho y espesor mín. 0,18 m. y carpeta de rodamiento de concreto asfáltico de e.min. 0,05 m. y 6,70 m. de ancho, con los riegos de imprimación y liga incluidos.”

“En el tramo donde se ha ejecutado el alteo ( aprox. 3 km.) solo será necesario ejecutar base negra e.min. 0,06 m. – ancho 6,70 m. y carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico e.min. 0,05 m. – ancho 6,70 m., incluidos los riegos.”

Consultamos:

a)- Que significado tiene la transcripción de las TAREAS DE RECUPERACION, en la nomina de las tareas correspondientes a OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (esto es común en todos los tramos).

b)- Como debe interpretarse el vocablo “ Reconstrucción” con que se inicia el primer párrafo de la especificación transcrita precedentemente (es común a todos los tramos de la Malla).¿ Se refiere a restitución de galibo por **reclamado** de la totalidad de la calzada existente del tramo o al bacheo que se describe al final del mismo párrafo?

c)- Cómo debe interpretarse el tercer párrafo de la especificación transcrita precedentemente, habida cuenta que la base granular e= 0,15 m., la base negra de e= 0,06 m. y la carpeta de rodamiento de e= 0,05 m., esta especificada como Tarea de Recuperación para la longitud total del tramo. Su texto y su significado son confusos, agradeceríamos su aclaración.-

H/A  
L

d)- En la Secc.VII-Art.23º-TRABAJOS DE DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA (Pág.219), no se especifica si la demarcación horizontal debe ejecutarse en eje y bordes de calzada o solamente en el eje.-

**Respuesta N° 1:**

a)- **Las Obras de Recuperación** son los trabajos o actividades que debe ejecutar el Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y a su **Proyecto Ejecutivo** debidamente aprobado, para corregir defectos y/o irregularidades en ciertos caminos de la malla a fin de restablecer las condiciones exigibles definidas en el contrato.

**Otras Intervenciones Obligatorias** son la parte de las obras que debe ejecutar el contratista que exceden el concepto de recuperación de lo existente y que se definen en las especificaciones técnicas particulares.

b)- Debe interpretarse el vocablo "Reconstrucción" en este tramo de acuerdo al Proyecto Básico como: bacheo con fresadora con material de base granular con cal de la estructura existente, ejecutando ensanche de suelo cal de 0,65 m. de ancho en ambos lados y espesor mín. e: 0,15 m., base granular de 7,10 m. de ancho y espesor mín. 0,18 m., y carpeta de rodamiento de concreto asfáltico de e mín. 0,05 m. y 6,70 m. de ancho, con los riegos de imprimación y liga incluidos, restituyendo el galibo existente.-

Las Obras de Reconstrucción propuestas por el proyecto Ejecutivo deben responder al concepto definido en el Pto. a)

c)- En el tramo donde se ha ejecutado el alteo ( aprox. 3 km.); según el Proyecto Básico, considera necesario ejecutar base negra e.min. 0,06 m. – ancho 6,70 m. y carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico e.min. 0,05 m. – ancho 6,70 m., incluidos los riegos.

d)- Tal como lo indica la Sección VII – Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento, apartado II Especificaciones Técnicas Particulares, la señalización vertical, **demarcación horizontal** y amojonamiento kilométrico se ejecutara según la Ley Provincial de Tránsito N° 8560.

**ACLARACIÓN SOBRE LA CIRCULAR N° 2:** La respuesta completa a la pregunta realizada es la siguiente:

La respuesta está dada en la cláusula IAL 5.6. de la sección 2: Hoja de Datos de la Licitación.

15/7

  
CIB SILVINA RIVERO  
PRESIDENTE  
AGENCIA CORDOBA DE INVERSIÓN  
Y FINANCIAMIENTO